



**Resolución Rectoral No: AD- 02**

(MARZO 20 DE 2023)

Por medio del cual se adjudica la Invitación a Ofertar Nro: AV- 02 cuyo objeto es:

COMPRA DE MATERIALES DE ASEO: TRAPERAS GRANDES PABLO GALLINETO PALO LARGO COLGADERO PLASTICO; ESCOBAS GRANDES FIBRA SUAVE PALO LARGO COLGADERO PLASTICO, HIPOCLORITO LIMPIDO DE ALTA CONCENTRACION CUÑETE X 20 LITROS, JABON EN POLVO ABRASIVO 1 A CAJA DE 18 X 750 GRS, BOLSAS PLASTICAS NEGRAS ALTO CLAIBRE TIPO JUMBO, BOLSAS PLASTICAS BLANCAS PARA PAPELERAS, BOLSAS PLASTICAS GRANDES COLORES GRIS, VERDE Y AZULES

La Rectora de La I.E. Fé y Alegría San José, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones, en especial las conferidas por la ley 715 de 2001, Decreto 1510 de 2013, y con fundamento en el Artículo 209 de la Constitución Política que consagra los principios de la función administrativa, el Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, el Parágrafo 1 del Decreto 780 de 2016 y en especial el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de Mayo 27 de 2015-Sección 3, artículos 2.3.1.6.3.3;2.3.1.6.3.5 y demás normas vigentes de manera temporal, tales como Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, Decreto 417 de marzo 17 de 2020, Circulares 19 y 20 del 14 y 16 de marzo de 2020. Directivas 3 del 20 de marzo, directiva 5 del 25 de marzo y directiva 9 del 7 de abril de 2020, Decreto 470 del 24 de marzo de 2020, Circular 201960000226 de noviembre 6 de 2019, Decreto 2405 de 2019. Ley 527 de 1999 Artículo 7, Ley 537 de 1999 y las otorgadas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 11 del 15 de junio de 2022.

**CONSIDERANDO:**

• Que la Ley 715 de 2001 y el Decreto único Reglamentario del Sector Educación 1075 de Mayo 27 de 2015, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

• Que para tal efecto se efectuó el procedimiento de selección y publicidad a través del sistema electrónico de Contratación Pública SECOPI la Invitación a ofertar No: AV- 02, cuyo objeto era COMPRA DE MATERIALES DE ASEO: TRAPERAS GRANDES PABLO GALLINETO PALO LARGO COLGADERO PLASTICO; ESCOBAS GRANDES FIBRA SUAVE PALO LARGO COLGADERO PLASTICO, HIPOCLORITO LIMPIDO DE ALTA CONCENTRACION CUÑETE X 20 LITROS, JABON EN POLVO ABRASIVO 1 A CAJA DE 18 X 750 GRS, BOLSAS PLASTICAS NEGRAS ALTO CLAIBRE TIPO JUMBO, BOLSAS PLASTICAS BLANCAS PARA PAPELERAS, BOLSAS PLASTICAS GRANDES COLORES GRIS, VERDE Y AZULES

• Que para la fecha de cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

| Oferta Económica | NOMBRES OFERENTES | NIT        |
|------------------|-------------------|------------|
| 2,160,760        | LA RICA           | 70110511-9 |
|                  |                   |            |
|                  |                   |            |
|                  |                   |            |

• Que la propuesta de menor valor 50% y Calidad 50% fue presentada por LA RICA identificado(a) con C.C./NIT 70110511-9 por un valor de: Dos Millones Ciento Sesenta Mil Setecientos Sesenta Pesos 00/100 (\$ 2160760)

• Que conforme a lo previsto en la ley 715 de 2001 y Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, en el presente proceso contractual

existe propuesta hábil para la adjudicación y que la propuesta hecha por LA RICA Quien cumple con los requisitos establecidos en la invitación

**En mérito de lo expuesto, RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar la Invitación a Ofertar No: AV- 02 al proponente: DARIO MUÑOZ PIZARRO con CC: 70110511 Como representante Legal de: LA RICA NIT: 70110511-9 cuyo Objeto es: COMPRA DE MATERIALES DE ASEO: TRAPERAS GRANDES PABLO GALLINETO PALO LARGO COLGADERO PLASTICO; ESCOBAS GRANDES FIBRA SUAVE PALO LARGO COLGADERO PLASTICO, HIPOCLORITO LIMPIDO DE ALTA CONCENTRACION CUÑETE X 20 LITROS, JABON EN POLVO ABRASIVO 1 A CAJA DE 18 X 750 GRS, BOLSAS PLASTICAS NEGRAS ALTO CLAIBRE TIPO JUMBO, BOLSAS PLASTICAS BLANCAS PARA PAPELERAS, BOLSAS PLASTICAS GRANDES COLORES GRIS, VERDE Y AZULES

ARTÍCULO SEGUNDO. Las Obligaciones derivadas de la presente Resolución se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios

Educativos, respaldados en la Disponibilidad Presupuestal Nro: 03 del MARZO 14 DE 2023

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, MARZO 20 DE 2023

Ana Delia Cárdenas Guarín

Rectora